



2021-2024

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/003/2021

No. Folio : 270511100000921

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO
DE TENOSIQUE TABASCO 19 DE OCTUBRE DEL 2021.- - - - -

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 04 de OCTUBRE del 2021 y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/003/2021 en la que solicita lo siguiente:

“Por medio de la presente le solicitamos a Ustedes, que nos proporcionen la siguiente información:

Del año 2018, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas?

Del año 2019, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas?

Del año 2020, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas?



Del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas?

Sin que sea obligación del solicitante de la información, quisiera precisar que la información se requiere para realizar un análisis y propuesta en materia de prevención del delito..”** SIC

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO------

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su



representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.- - - - -

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - -

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. - - - - -

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. - - - - -

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.- - - - -

**DF**

Dirección de Finanzas

Oficio No. DF/013/2021

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco, a 18 de octubre de 2021

L.I.A Carmen Landero Gómez
Titular de la unidad de transparencia
Acceso a la información pública y
Protección de datos personales.

PRESENTE:

En referencia a la solicitud de información **PNT.- 270511100000921** en la cual se solicita lo siguiente:

"Por medio de la presente le solicitamos a Ustedes, que nos proporcionen la siguiente información: Del año 2018, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas? Del año 2019, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas? Del año 2020, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas? Del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas? Sin que sea obligación del solicitante de la información, quisiera precisar que la información se requiere para realizar un análisis y propuesta en materia de prevención del delito."

Como respuesta a esta solicitud se le informa los importes de lo recaudado anual por concepto de Infracciones al Bando de Policía y buen gobierno en las fechas solicitadas en cuadro que a continuación se presenta:

**DF**

Dirección de Finanzas

Infracciones al Bando de Policía y buen gobierno

AÑO	IMPORTE RECAUDACIÓN
2018	\$221,218.00
2019	\$143,230.00
2020	\$ 57,000.00
2021	\$ 86,048.00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

18 OCT. 2021

ATENTAMENTE



RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

LCP. JOSE LUIS CERON VILLAS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES
SECCIÓN DE FINANZAS
TRIENIO 2021-2024

c.c.p. archivo



Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco
Gestión Municipal 2021-2024
Dirección de Asuntos Jurídicos.

"2021 AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESENTE.

Por medio de la presente y dando contestación a lo solicitado.

Que a la letra dice: "Por medio de la presente le solicitamos a Ustedes, que nos proporcionen la siguiente información:

- Del año 2018, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas?
- Del año 2019, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas?
- Del año 2020, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas?
- Del 01 de enero al 30 de septiembre del año 2021, quisiera saber ¿El número de personas detenidas que fueron puestas a disposición ante los jueces calificadores, con motivo de la comisión de faltas administrativas? ¿El total de ingresos que percibió el Municipio, con motivo del pago de multas que impusieron los jueces calificadores a las personas detenidas por faltas administrativas? Sin que sea obligación del solicitante de la información, quisiera precisar que la información se requiere para realizar un análisis y propuesta en materia de prevención del delito."

Se le notifica lo siguiente:

Año	Número de personas detenidas con motivo de la comisión de faltas administrativas.	Total de ingresos que percibió el municipio.
2018	169	\$221,218.00
2019	564	\$143,230.00
2020	289	\$57,000.00
2021	219	\$86,048.00

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS